

**AÑO 2023**

**VARIAS  
COMISIONES**



N° Entrada:

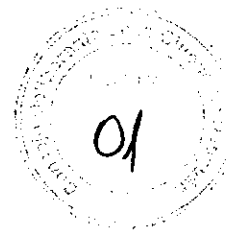
Expediente:

Iniciado por:

**Extracto:**

**SOLICÍTASE al Órgano Ejecutivo Municipal informe sobre el estado del "Complejo Ambiental Neuquén" y el plan de traslado y concreción del "Nuevo Complejo Ambiental de la Ciudad de Neuquén".**

**BLOQUE PTS-FRENTE DE IZQUIERDA UNIDAD**

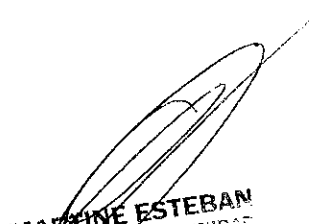


Neuquén, 12 de diciembre de 2023

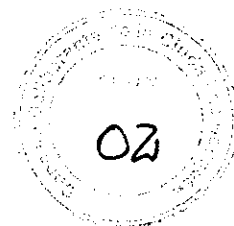
A la Presidenta  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén  
Sra. Claudia Argumero  
Su Despacho

Me dirijo a Ud. Y por su intermedio al  
cuerpo que preside, a los efectos de poner en consideración el proyecto de  
COMUNICACIÓN adjunto.

Sin otro particular saludo a Ud.  
atentamente.

  
MARIANO ESTEBAN  
BLOQUE PTS - FIT - UNIDAD  
CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

**CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN  
PTS - FRENTE DE IZQUIERDA Y DE TRABAJADORES UNIDAD  
PROYECTO DE COMUNICACIÓN**



**VISTO:**

La gravedad que reviste la continuidad del basural a cielo abierto en el "Complejo Ambiental Neuquén"; las ordenanzas N° 14644 y 14645.

**CONSIDERANDO:**

Que la continuidad del basural a cielo abierto en la meseta de la ciudad, reviste gravedad desde el punto de vista social, ambiental y sanitario.

Que producto la dinámica acelerada de crecimiento de la pobreza y la desigualdad en la ciudad, cada vez más personas asisten al basural en busca de alimentos o materiales para vender.

Que tal situación representa un riesgo evidente para su salud e integridad física, ya sea por enfermedades evitables como por accidentes, contando con antecedentes de hechos de gravedad en los que menores de edad resultaron heridos atropellados por camiones.

Que las personas que acceden al CAN en busca de materiales para vender o alimentos, están expuestas también a la emanación de gases tóxicos producto de la combustión de distintos tipos de materiales.

Que las personas reubicadas del Sector 34, ex - "Toma Casimiro Gómez", conviven a escasos metros con el basural, respirando el aire contaminado con olores pestilentes y con gases tóxicos.

Que la situación mencionada afecta a la población que vive en barrios aledaños de la Colonia Rural Nueva Esperanza y de las comunidades Newen Mapu y Puel Pvjv.

Que el relleno sanitario implica contaminación del suelo y del agua.

Que la ordenanza N° 14645 afirma que el CAN comprende 30 hectáreas y genera problemáticas ambientales por la cercanía a poblaciones linderas, y que por tal razón la Municipalidad de Neuquén está trabajando para el traslado del CAN a otro predio, con una superficie de 100 hectáreas.

Que la ordenanza N° 14645 autoriza el cobro a los usuarios del servicio eléctrico de una "Contribución Nuevo CAN", a los efectos del traslado mencionado.

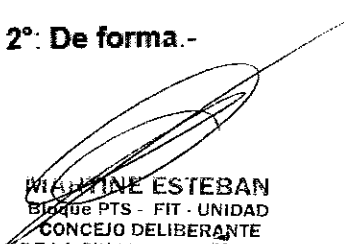
Que el Órgano Ejecutivo Municipal no informó cuál es el plan de traslado, cómo prevén sanear las 30 hectáreas contaminadas del actual CAN, en qué fechas inciarían las obras, con qué costos y en qué consistirían.

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN EMITE LA SIGUIENTE COMUNICACIÓN**

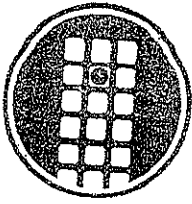
**Artículo 1°:** Solicitase al Órgano Ejecutivo Municipal, a través de la la secretaría de Infraestructura y Planeamiento Urbano, la secretaría de Finanzas, Recursos y Protección Ciudadana, la Subsecretaría de Medio Ambiente y Protección Ciudadana, y los organismos que considere pertinentes, informe sobre el estado del basural a cielo abierto ubicado en "Complejo Ambiental Neuquén" y el plan de traslado y concreción del "Nuevo Complejo Ambiental de la Ciudad de Neuquén", acerca de:

- a) Las inspecciones realizadas en el basural, especificando en qué consistieron dichas inspecciones, adjuntando actas e informes de las mismas, copia fiel de todos los expedientes relacionados con dichas inspecciones.
- b) La evaluación del impacto ambiental producido por la planta durante años de acumulación de residuos.
- c) La evaluación del riesgo para las personas que asisten diariamente al CAN, especificando si tiene información acerca de la cantidad, edades, residencia y situación económica y social de las mismas.
- d) Cuál es la asistencia que brinda el Estado municipal a las personas que asisten al CAN.
- e) Si existe un plan de cierre y remediación ambiental del CAN, en qué consiste y cuáles son los plazos.
- f) Cuál es el volumen de residuos tratados para su reciclaje o reutilización en la ciudad, y cuál es el volumen de residuos enterrados en relleno sanitario
- g) En qué consiste el plan de Nuevo Complejo Ambiental.
- h) En qué plazos prevén el inicio y finalización de obra del Nuevo Complejo Ambiental.
- i) Si prevén que sea un organismo del Estado municipal quien esté a cargo de la gestión y operación del Nuevo Complejo Ambiental, o si prevén concesionarlo a una empresa privada.
- j) Qué volumen de residuos prevén reciclar o reutilizar en la ciudad, y qué volumen de residuos prevén enterrar en relleno sanitario.
- k) Cuál es el plazo de inicio y finalización del cobro a los usuarios y usuarias del ítem "Contribución Nuevo CAN" en la factura de energía eléctrica.

**Artículo 2°: De forma.-**

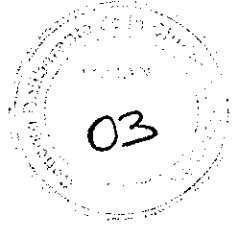


MARIELA ESTEBAN  
Bicicleta PTS - FIT - UNIDAD  
CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN



**CONCEJO  
DELIBERANTE**

neuquén capital



Fórmese Expediente Legislativo a efecto de que tome estado parlamentario en los términos del Artículo N° 74º) del Reglamento Interno.

49254

12 12 23 03 13:40

Silvano S. Pardo



12 / 12 / 2023

658/2023

Fecha de la Expediente 152-B-2023

Silvano S. Pardo



SECRETARIA DE ECONOMIA (S.E.)

14 / 12 / 2023

disposición del C. Deliberante Sesión Ordinaria

22 / 2023

Comisión Ecología-S. Públicos

Doc. del Poder Legislativo